



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITÉN-PALENA(T)

RES. EXENTA N° 1450/

PUERTO MONTT, 19 DIC. 2013

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 16 del 14 de enero de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; La Resolución Exenta N° 266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Contrato de fecha 20.04.2012, del servicio de transporte terrestre Chaitén-Palena(T), suscrito entre la Sra. Gloria Carvallo y la Intendencia Regional; Resolución N° 625 de fecha 01.06.2012, que aprueba contrato para la operación del subsidio al transporte terrestre en el tramo Chaitén-Palena(T); Informe de fecha 29.11.2013, de la Unidad de Subsidios de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos;

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Que se requieren modificar las Cláusulas Cuarta y Undécima del contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Gloria Carvallo Campos, RUT N° 15.292.290-6, respecto a las características de operación del servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Palena(T);
- 2.- Que, el vehículo que actualmente realiza el servicio antes citado, corresponde al minibús patente BPBB-44, de capacidad de 12 pasajeros.
3. Que, en atención a la demanda de pasajeros proveniente de la conexión con el servicio de Transporte Terrestre en el tramo Chaitén-Puerto Montt, se hace necesario aumentar la capacidad del vehículo actualmente contratado, por un vehículo de capacidad de 14 pasajeros.
4. Que, por otra parte esto implica el aumento del monto del subsidio mensual contratado, correspondiente al 10% mensual, durante todo el período de vigencia del contrato.
5. Que, teniendo en cuenta la suma urgencia relativa a evitar el aislamiento crítico de las localidades que actualmente son beneficiadas con el servicio de transporte terrestre Chaitén-Palena(T), los cambios a la operatividad del servicio comenzaron a partir del 01 de diciembre de 2013, sin la total tramitación administrativa de la presente Resolución.

RESUELVO:

APRUÉBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y la Sra. Gloria Carvallo Campos, Rut N° 15.292.290-6, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Chaitén-Palena (T), cuyo texto es el siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITEN – PALENA (T).

En Puerto Montt, a 29 de Noviembre de 2013, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Titular don Jaime Brahm Barril, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, la Sra. Gloria Carvalho Campos, RUT N° 15.292.290-6, con domicilio en Puerto Ramírez S/N, Palena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de abril de 2012 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.06.2013, mediante el cual se encomendó a la Sra. Gloria Carvalho Campos, la prestación del servicio de transporte terrestre Chaitén-Palena(T).

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar las siguientes modificaciones al convenio suscrito por ellas:

CLAÚSULA CUARTA: VEHÍCULO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Para el cabal y entero cumplimiento del servicio de transporte subvencionado, la operadora se obliga a destinar al mismo, el vehículo señalado a continuación, el cual cumple con las características mínimas exigidas y que se encuentra apto para su operación, tanto técnica como administrativamente, como lo declara expresamente en este acto:

Características de la Vehículo

MARCA	JINBEI
INSCRIPCION	DWJP-36
MODELO	LOW ROOF EURO IV
AÑO	2012
CAPACIDAD	12 PASAJEROS + 3 ASIENTOS RECLINABLES

CLAÚSULA UNDÉCIMA: FORMA DE PAGO

La Intendencia Regional, pagará un subsidio por un monto mensual de **\$ 2.261.600.-** En caso de suspensión de uno o más viajes, por razones climáticas o de fuerza mayor debidamente comprobada, se descontará del subsidio mensual el monto de **\$ 57.000**, por cada viaje redondo no realizado.

TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado.

CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


JAIIME BRAHM BARRIL
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



MUS/YNA/AAC.-

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. Seremi Transportes y Telec. Región de Los Lagos.